



DECRETO N° 858

TEMUCO, 05 MAR. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025. ✓

2.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 5716 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Programa Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, en beneficio de la comunidad para el año 2025. ✓

4.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos, que permitan fortalecer habilidades con niños, niñas y sus cuidadoras; beneficiarios/as de la "Sala Inclusiva Municipal de la Niñez".

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada de autocuidado Sala Inclusiva Municipal de la Niñez
A quienes va dirigido	Niños, niñas en situación de discapacidad, junto a sus cuidadoras, beneficiarios del programa.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar actividades de esparcimiento, recreación y autocuidado para niños, niñas y cuidadoras, pertenecientes al programa.
Fecha ejecución	Miércoles 23 de abril del 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura	30 personas aproximadamente.
Lugar a realizar actividad	Centro Comunitario Poniente, ubicado en Arturo Pérez Canto #02164.

3065307

Gasto programado	\$1.600.000 – Centro de costo N° 14.10.02 – ítem 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Manicure - Insumos para masoterapia - Alimentación - Artículos para actividades - Otros (elementos necesarios para la actividad)
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - registro fotográfico - factura ✓

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.600.000 – centro de costo 14.10.02 Sala Inclusiva Municipal de la Niñez, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a la funcionaria Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Oficina Promoción Socio Comunitaria de la Niñez y a la funcionaria Belén Vilches Merino, Administrativo grado 15, ambas del Departamento Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/JCL/HCC/PMR/ssr

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídico.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


DIRECTOR


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica